



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 627 .-

LITUECHE, 10 de abril de 2026 .-

“Aplica multa por incumplimiento de contrato OC 5124-44-AG26”.

DAEM: 0402.-
09/04/2026

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Presupuesto DAEM.
- El Memorandum N° 23 de fecha 16/02/2026 de la Jefa (S) DAEM solicitando la adquisición de servicio de mano de obra para pintar salas.
- Que la solicitud fue recibida en la Unidad de Adquisiciones con fecha 16/02/2026.
- La solicitud de cotización que quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-9-COT26.
- La Orden de compra ID 5124-44-AG26 emitida con fecha 25/02/2026 al proveedor Constructora Gabriel Campos Rivas E.I.R.L.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 43 de fecha 25/02/2026.
- Que la orden de compra fue aceptada con fecha 26/02/2026, dentro del plazo legal correspondiente.
- Que, en base a lo señalado en la Cláusula de incumplimiento de la solicitud de cotización a través de compra ágil, todo incumpliendo de contrato por parte del proveedor faculta al Departamento de Educación para aplicar una o más sanciones según corresponda durante la ejecución del contrato.
- Que, según la oferta adjudicada el proveedor disponía de 10 días para hacer entrega de los servicios.
- Que, los servicios no fueron entregados en los plazos correspondientes.
- Que, a la fecha de notificación los servicios no habían sido finalizados.
- Que, transcurrieron 10 días desde la fecha límite para la entrega de los servicios hasta la notificación de incumplimiento.
- Que, según cláusula de incumplimiento se debe aplicar una multa de 1% por día de atraso de los servicios y/o productos solicitados (días corridos).
- Que el valor total adjudicado corresponde a \$3.862.740.-
- Que, el valor del 1% diario del valor adjudicado es de \$38.624,4.
- Que la multa total asciende al monto de \$ 386.274.-
- Que según la cláusula de incumplimiento la multa no debe sobre pasar los 20 días. -
- El Oficio N°39 de fecha 08/03/2026 enviado por el Jefe (r) DAEM notificando al proveedor de un incumplimiento de contrato.
- Que se notificó con fecha 19/03/2026 vía correo electrónico.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Que, el proveedor presentó sus descargos.
- Que, los descargos presentados no resultan suficientes para desvirtuar el incumplimiento previamente notificado
- El Oficio N° 52 de fecha 31/03/2026 enviado por el Jefe (r) DAEM notificando al proveedor que se procederá a la aplicación de multa.
- Que se notificó con fecha 31/03/2026 vía correo electrónico.
- Que el valor total de los 10 días (10% del monto total adjudicado) es de \$ 386.274.-
- Que dado lo anterior, corresponde hacer efectivas las multas establecidas en las bases de la publicación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Lo dispuesto por el artículo N° 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la ley 18.965, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Ley 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de órganos de la Administración de Estado y Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.029 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2026. El Decreto Alcaldicio N° 2.038 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2026 del Departamento de Educación.

DECRETO:

- 1.- **Aplicase** a la empresa **CONSTRUCTORA GABRIEL CAMPOS RIVAS E.I.R.L. RUT: 76.973.594-1**, una multa por el monto total de **\$ 386.274.-** (Trescientos ochenta y seis mil doscientos setenta y cuatro), equivalente al 10%, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° 627 .-

LITUECHE, 10 de abril de 2026 .-

“Aplica multa por incumplimiento de contrato OC 5124-44-AG26”.

DAEM: 0402.-
09/04/2026

- 2.- **Déjese** establecido que el valor del porcentaje para el cálculo de la multa corresponderá al 1% diario del monto total adjudicado, esto es \$ 38.624,4 diario. -
- 3.- **Dispóngase** el pago del monto individualizado en forma de descuento del respectivo proceso de pago, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda ejercer el Departamento de Educación, según lo señalado en el numeral 9.15 “*Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas*”.
- 4.- El proveedor podrá reintegrar dicho monto mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico [REDACTED] cc [REDACTED] dirigido al administrador de contrato, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución.
- 5.- **Publíquese** la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
“Por Orden del Sr. Alcalde”

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

RPV/RCT/LUS/RVS/EOD/pyr
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administradora Municipal

ROMINA GARTES TORRES
Administradora Municipal

